

TEXTO DEL ESCRITO REMITIDO POR GERENCIA A LA JUNTA DE PERSONAL

- A) Para negociación e informe conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 152 de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2011).

DOC. A2: Modificación del artículo 3 de las Normas de Aplicación de la RPT PAS UGR.

JUSTIFICACIÓN: El artículo 3 de las Normas de Aplicación contenidas en el documento original de la RPT PAS UGR (Resolución de 3 de diciembre de 2004) regula los complementos de destino asociados a los distintos intervalos en que se clasifican los puestos tras los Acuerdos de Baeza. El tiempo transcurrido desde la aprobación de dichos acuerdos (año 2003) y el desarrollo natural de la estructura de plantilla del personal funcionario de administración y servicios, ha provocado que queden fuera de intervalo las personas que, tras superar procesos de promoción interna, han accedido al Grupo A Subgrupo A1, y que eran titulares de puestos de intervalo 5. Igualmente se realiza un adecuación de los Grupos de clasificación en consonancia con el EBEP.

Propuesta de nueva redacción del artículo 3 de las Normas de Aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada.

Artículo 3.- Complementos de destino del personal funcionario de administración y servicios.

Los complementos de destino, según lo dispuesto en el apartado 2º del Acuerdo de Homologación, serán los siguientes:

Intervalo	N (en RPT)	C.D.	Grupo	Observaciones.
1º	1	29	A1	
2º	2	27	A1	
		26	A2	+ Complemento Personal Nivelador (procedimiento recogido en Acuerdo de Homologación apartado 3.b)
3º	3	25	A1-A2	
4º	4	23	A2	Como excepción, grupo A1 de la Especialidad E3.- Biblioteca y los grupos A1 que sean titulares de puestos de nivel 4 y hayan accedido al citado grupo por promoción interna. .
		22	A1	Nuevo Ingreso
		22	C1	+ Complemento Personal Nivelador (procedimiento recogido en Acuerdo de Homologación apartado 3.b)
5º	5	20	A2-C1	Los Puestos Base de Gestión del Anexo I percibirán el CD 22. (Ver Acuerdo de Homologación)
6º	6	18	C1	
7º	7	17	C1-C2	
8º	8	15	C2	